



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**

Direcció General d'Agricultura,
Ramaderia i Desenvolupament Rural

SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE MAQUINARIA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS (ITEAF)

CÓDIGO SIA 3 1 7 4 5 7 5

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, RAMADERIA I DESARROLLO RURAL. SECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
CÓDIGO DIR3	A04027006

SOLICITANTE¹

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		Municipio
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE²

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad		Municipio
Provincia		País	
Teléfono		Fax	
Medio de acreditación de la representación³	REA	Otros:	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

Notificación a:
Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso General del Estado* se enviarán:

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Dirección postal:

Código postal:

Localidad:

Municipio:

Provincia:

País:

Dirección electrónica:

Expongo: Que disponemos de la maquinaria de tratamientos fitosanitarios del tipo que indico a continuación con una "X"

- Pulverizador hidráulico con depósito con mangueras y pistolas
- Pulverizador hidráulico con barras para la distribución de metros de longitud
- Pulverizador hidroneumático (turboatomizador)
- Equipo espolvoreador
- Equipo instalado en invernaderos u otros locales cerrados

Con nº de bastidor e inscrita en el ROMA con nº

Características:

Depósito de Litros

Bomba de Pistones/ de Membranas

Solicito: (señale a continuación con una "X")

- Solicitud de inspección ordinaria
- Solicitud de primera revisión de las deficiencias encontradas
- Solicitud de segunda o posterior revisión de las deficiencias encontradas

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente /la unidad administrativa competente hará la consulta de los datos y la consulta u obtención de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a este efecto.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por ello, entre otros, presento los documentos que constan en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación de la que ya dispone alguna administración pública⁵

Documento 1	Documento 2
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o nº de registro de entrada:	Expediente o nº de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):

Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documento 3	Documento 4
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o nº de registro de entrada:	Expediente o nº de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documentación que se adjunta	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No obstante, dado que este modelo de solicitud no está previamente vinculado a un órgano concreto, responsable del tratamiento, la información sobre la protección de datos se ampliará y especificará en la primera comunicación que realice el órgano competente en la materia sobre la que se solicita el ejercicio de derechos.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamiento automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpc.caib.es).

, de de 20
(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, en conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública le requerirá que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que formalice la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», deberá hacer constar que presenta esta acreditación.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Si ahora se le solicita documentación que ya ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a dichos documentos. Ejemplo:

Identificación del documento: (nombre del documento que se quiere recuperar)

Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017

Órgano: Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Administración: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Código seguro de verificación, en su caso: (si fuera el caso)

6. En caso de que el equipo no disponga de núm. de bastidor, indique el núm. de inscripción facilitada por el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) gestionado por el Servicio de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.
7. Antes de la inspección, los equipos de tratamientos fitosanitarios automotrices arrastrados o suspendidos que se utilicen para el uso profesional de productos fitosanitarios, se inscribirán en la sección del ROMA, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro. (BOE 170 de 15-7-2009) y modificado por el RD 346/2012, de 10 de febrero (BOE 45 de 22-02-2012).
8. Consulten en la página de sanidatvegetal.caib.iteaf las **instrucciones para la inspección** de la máquina.

Todos los equipos deben pasar inspección antes de 26 de noviembre de 2016, aunque se utilicen en ámbitos distintos de la producción primaria agraria. Sólo se excluyen de la inspección las mochilas y aquellos otros de arrastre manual de menos de 100 litros.